



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO

RECAUDACION

Vistos los Padrones confeccionados por los servicios municipales y las listas cobratorias, correspondientes a los siguientes tributos:

Agua-Depuración 4º Trimestre 2018. Recogida Basura 4º Trimestre 2018 Servicio Taller Ocupacional/ Prelaboral Enero 2019. Servicio Taller Ocupacional/ Prelaboral Febrero 2019. Servicio Taller Ocupacional/ Prelaboral Marzo 2019.

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar los referidos Padrones, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificación colectiva, en los términos que establece el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, con el fin de que los interesados puedan interponer por espacio de un mes cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

SEGUNDO.- Recursos y de acuerdo con el artículo 14 del Texto Refundido 2/2004, de 17 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados pueden interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. de la Provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 26/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Medina de Rioseco, a 18 de febrero de 2019.-El Alcalde.-Fdo.: David Esteban Rodríguez.